

## **APRUEBA PRÓRROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHICULOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L: N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L N° 1, de 2007, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4º de la ley N° 18.696; el D.S N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134 de 30 de abril de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a la licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, mediante la cual se llama a licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 0759, de 9 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que adjudica Concesión 1 para la operación de dos (2) Plantas Revisoras clase AB, una en la comuna de Punta Arenas y otra en la Comuna de Natales; la Resolución N° 25, de 14 de enero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó contrato de Concesión 1, para la operación de dos plantas revisoras clase AB, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, suscrito el 13 de enero de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la empresa Serviden y Compañía Limitada; la Resolución N° 873, de 23 de diciembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que adjudica la Concesión 2 para la operación de una (1) planta Revisora Clase AB, en la comuna de Punta Arenas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 60, de 02 de febrero de 2015, que aprobó el contrato de Concesión 2 para la operación de una Planta Revisora clase AB, en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, suscrito el 30 de enero de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la empresa Revisiones Técnicas Davison Limitada; las Actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 3 y 10 de octubre de 2024, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso del establecimiento que practiquen revisiones técnicas de vehículos, adjudicado y suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas según los requerimientos indicados mediante las referidas Bases de Licitación.

**2.** Que, al efecto, el D.F.L N° 1 de 2007, citado en el Visto de la presente Resolución, establece en su artículo 89°, que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. A su vez, el artículo 4° de la Ley N° 18.696, otorga al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para determinar, por regiones, provincias o comunas del país, los establecimientos que practicarán las revisiones técnicas a los vehículos indicados de manera general, estableciendo además la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y los procedimientos para su asignación y cancelación.

**3.** Que, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, también citado en el Visto, establece que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles. Dichas concesiones serán adjudicadas mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubiquen los establecimientos, conforme a los resultados del proceso de licitación pública convocado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**4.** Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, aprobó Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, adjudicando y suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las siguientes empresas, según los antecedentes contenidos en el recuadro inserto a continuación:

| <b>N° Concesión</b> | <b>Empresa</b>  | <b>Resolución Adjudicación</b>     | <b>N° Resolución Aprueba Contrato</b> | <b>Fecha Publicación Diario Oficial</b> |
|---------------------|---|------------------------------------|---------------------------------------|---|
| 1                   | Servicios Automotrices Denham Ltda o Serviden Cia. Limitada | N° 0759, de 9 de noviembre de 2015 | N°25, de 14 de enero de 2016          | 22 de febrero de 2016                   |
| 2                   | Revisiones Técnicas Davison Limitada                        | N° 873, de 23 de diciembre de 2014 | N°60, de 2 de febrero de 2015.        | 27 de febrero de 2015                   |

**5.** Que, la vigencia del contrato de concesión 2 indicada en el considerando anterior, tiene fecha para su término el 27 de febrero de 2025, otorgada a la empresa Revisiones Técnicas Davison Limitada.

**6.** Que, además, debe considerarse, que la vigencia de la concesión 1, otorgada a la empresa Servicios Automotrices Denham Ltda. o Serviden Cia. Limitada Serviden Cia. Limitada, concluye el 22 de febrero de 2025.

**7.** Que, además, debe tenerse en consideración, qué al término del plazo de vigencia de los contratos de concesión antes referidos, existe una alta probabilidad de que se encuentre pendiente la total tramitación de las Resoluciones Adjudicatarias de las nuevas concesiones para operar plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Ante ello, y al actual estado de tramitación de las Bases de Licitación Pública, y el respectivo llamado, los cuales se encuentran pendientes; corresponde a esta Secretaria Regional tomar todas las providencias necesarias para garantizar la debida continuidad de los servicios de Revisión Técnica de Vehículos Motorizados en la Región, haciendo necesario prorrogar los contratos de concesión a que se refiere el considerando cuarto, de la presente Resolución.

**8.** Que, de producirse en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

**9.** Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del citado contrato de la concesión Uno y Dos, para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**10.** Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de estos para extender la convención que los vincula a las referidas concesiones, se ha suscrito un Acta de prórroga de Contrato ad Referéndum de Concesión uno y Concesión dos, suscrita respectivamente por cada uno de los concesionarios previamente citados, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

**11.** Que, en caso de que se dé término a la prórroga antes del plazo indicado en la presente resolución, esta Secretaria Regional Ministerial se compromete a informar al concesionario en un plazo no inferior a 30 días corridos, sobre la fecha de término definitivo de la prórroga del contrato de concesión para operar establecimientos que practican revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. En ese sentido se podrá disponer el término de la prórroga para todas las plantas revisoras ubicadas en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena o individualmente a algunas de ellas por comuna.

#### **RESUELVO:**

1º. **PRORRÓGASE** el Contrato de la Concesión Uno suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y Servicios Automotrices Denham SpA para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado por la Resolución Exenta N°25, de 14 de enero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, para los establecimientos ubicados en las comunas de Punta Arenas y Natales, hasta el 23 de febrero de 2027, o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud de los llamados licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y



siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2º. **PRORRÓGASE** el Contrato de la Concesión Dos suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y Revisiones Técnicas Davison Limitada, para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobado por la Resolución Exenta N°60, de 2 de febrero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para el establecimiento ubicado en la comuna de Punta Arenas, hasta el 27 de febrero de 2027, o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud de los llamados licitación pública efectuados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

3º. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prorrogación, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta de las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**Distribución:**

ÁLVARO ANDRÉS SOTO - ABOGADO(A) - UNIDAD LEGAL

EXEQUIEL FRANCISCO VERA - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - EVALUACION TECNICA

CRISTIAN IGNACIO MIRES - ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1263223

E203621/2024